



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX–Viernes 12 de septiembre de 2025 - Extraordinario número 54

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD.

Páginas

250. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 53/2025, seguido a instancias de D^a Fatiha Abdelkader Buyemaa.

1301

CONSEJERÍA DE HACIENDA.

251. Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 10 de septiembre de 2025, relativo aprobación inicial crédito extraordinario financiado con bajas pro anulación relativo a la dirección general de instalaciones deportivas.

1302

252. Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 10 de septiembre de 2025, relativo a transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas.

1304

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

253. Orden nº 2677, de fecha 11 de septiembre de 2025, relativa a resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro de la ciudad para programas de protección y bienestar animal.

1306

254. Emplazamiento en Procedimiento Ordinario nº 7/2025 seguido a instancias de Arquisocial S.L.

1307

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

250. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 53/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D^a FATIHA ABDELKADER BUYEMAA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 53/2025, iniciado a instancias de **D. Fatiha Abdelkader Buyemaa**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **29-10-2025 a las 11:00 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 11 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA.

251. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS PRO ANULACIÓN RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Ordinaria del 10 de septiembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, conoció la propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, fue aprobada por 6 votos a favor (PP), 4 abstenciones (1 PSOE, 2 CpM y Sr. Amin Mohamed Mohamed del Grupo Mixto), por lo tanto mayoría simple, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO. Ante la existencia de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes y no ampliables, se propone la concesión de un crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos en aplicación del artículo 177.4 del TRLRHL.

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo de 2025, se emitió Orden de Incoación y Memoria del Consejero de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 15 de mayo de 2025, se emitió informe de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

CUARTO. Con fecha 20 de mayo de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y con fecha 30 de mayo de 2025 se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Con fecha 2 de junio de 2025 se emitió informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20187/2025 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
14	34200	45390	CONVENIO UGR PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DEPORTE	91.964,77 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				91.964,77 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
14	34200	60909	INFRAEST. INSTALACIONES DEPORTISTAS RESILIENCIA REMANENTE AFECTADA	91.964,77 €
TOTAL BAJAS				91.964,77 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la propuesta de aprobación de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS** fue aprobada por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 12 de septiembre de 2025,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025)
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA.

252. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Ordinaria del 10 de septiembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS. La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, conoció la propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se aprobó por unanimidad de los asistentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Dirección General de Menor y Familia y la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 3.295,00 euros, siendo las aplicaciones presupuestarias las que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23107/48001	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	150.000,00 €	3.295,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		3.295,00 €	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23122/48002	CONVENIO ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES PARALÍTICOS CEREBRALES	43.920,00 €	3.295,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		3.295,00 €	

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la Base 8ª, siendo necesario seguir las normas sobre Información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por importe de 3.295,00 euros.

SEGUNDO. Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre

aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida a votación la propuesta de aprobación de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS**, fue aprobada por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 12 de septiembre de 2025,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025)
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

253. ORDEN Nº 2677, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CIUDAD PARA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 11/09/2025, registrada al número 2025002677, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CIUDAD PARA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** Publicada en el BOME número 6280 de 23 de mayo de 2025.

Vistas las Alegaciones presentadas, así como el Informe de la Comisión Técnica

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14735/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNICA. - LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación presupuestaria 05/31106/48000 Y 05/31107/48000 por un importe total de 100.000€ según **RC 12025000005324 DE 14 DE FEBRERO DE 2025**.

ENTIDAD	CANTIDAD A PERCIBIR
HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD	19.999,99€
HAPPY PETS	15.789,47€
UN ROSARIO DE GATOS	16.842,10€
ASFEPUC	18.947,36€
DEJANDO HUELLAS	14.736,84€
TERAPI GUAU	13.684,20€

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA:

HOMELESS PETS: Presenta la solicitud fuera de plazo.

ANIMAL RESCUE: No obtiene en la valoración los puntos mínimos necesarios.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 11 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

254. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 7/2025 SEGUIDO A INSTANCIAS DE ARQUISOCIAL S.L.

En relación al recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 7/2025 iniciado a instancias de ARQUISOCIAL SL contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo ContenciosoAdministrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 11 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez